

ALCANCE N° 187 A LA GACETA N° 179

Año CXLIII

San José, Costa Rica, viernes 17 de setiembre del 2021

9 páginas

Conozca cada uno de los pasos para lograr una expropiación



PODER EJECUTIVO

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

N° 000566

San José, del día seis del mes de setiembre del dos mil veintiuno

Conoce este Despacho diligencias de archivo y desistimiento del expediente administrativo N° SABI 2019-53, a nombre de Adrián Araya Molina, el cual es en relación a la adquisición de una franja de terreno del bien inmueble matrícula número 7-141777-000, de la Provincia de Limón, necesarias para el proyecto denominado: *“Rehabilitación y Ampliación de la ruta Nacional N°32, carretera Braulio Carrillo, sección Siquirres a Matina, tramo 4”*.

RESULTANDO:

- 1.- Que en atención al oficio UE-DRA-RN32-009-2019-0214 (695) del día 25 de febrero del 2019, emitido por la Unidad Ejecutora de la Ruta Nacional N° 32 y mediante expediente N° SABI 2019-53, el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de este Ministerio, se inició las diligencias de expropiación en contra de Adrián Araya Molina, cédula de identidad N° 3-377-511, en su condición de propietario del bien inmueble matrícula: 7-141777-000, de la Provincia de Limón.
- 2.- Que mediante resolución N°000573 del 24 de abril de 2019, publicada en el Alcance digital N° 116 del día 24 de mayo del 2019, se declaró de Interés Público el inmueble matrícula: 141777-000 de la Provincia de Limón.
- 3.- Que mediante mandamiento de anotación bajo número de tomo: 2021, asiento: 418859, consecutivo: 001, del diario del Registro inmobiliario del Registro Público Nacional, se anotó al margen de la finca matrícula: 141777-000 de la Provincia de Limón, la Declaratoria de Interés Público indicada anteriormente.
4. Que mediante avalúo administrativo N° SABI 2019-84, confeccionado por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles se determinó que el monto a expropiar por dicha franja era de ¢4.469.752 (cuatro millones cuatrocientos sesenta y nueve mil setecientos cincuenta y dos colones) el cual fue debidamente notificado.
5. Que mediante una comunicación del avalúo del día 24 de junio del 2019, el señor Adrián Araya Molina, cédula de identidad N° 3-377-511, ante este Ministerio aceptó por escrito, el monto del avalúo administrativo indicado en el artículo anterior.
6. Que este Ministerio elaboró el acuerdo de expropiación N° 137- MOPT de fecha 29 de julio del 2019, para que de conformidad con el artículo 27 inciso b) de la Ley de Expropiaciones, dicho proceso fuera conocido en sede judicial, ya que dicho bien inmueble posee gravámenes.
7. Que mediante oficio DAJ-ABI-S-2019-1145 de fecha 20 de agosto del 2019, se remite el expediente SABI 2019-53, a la Procuraduría General de la República para el proceso correspondiente ante el Juzgado Contencioso y Civil de Hacienda.
- 8.- Que mediante oficio UE-DRA-RN32-010-2020-1335 (172) del 04 de agosto del 2020, el señor Kenneth Enrique Solano Carmona, en su condición de Gerente de Proyecto de la Unidad Ejecutora de la Ruta Nacional N° 32, solicita se desestime la tramitación del Expediente Administrativo N° SABI 2019-53, debido a modificaciones en el diseño de la empresa constructora CHEC.

- 9.- Que mediante oficio DAJ-ABI-2020-2905 de fecha 11 de agosto del 2020, el Ing. Alex Mauricio Ureña Ortega, en su condición de Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles, me solicita como abogada del Departamento de Adquisición de Bienes

Inmuebles del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, elaborar lo pertinente para el desistimiento del expediente SABI 2019 -53.

10.-Que en razón de lo anterior y por al requerirse el desistimiento de dicho expediente, conoce este Despacho lo mencionado y,

CONSIDERANDO:

En razón de lo anterior, y por no haberse requerido el bien inmueble en cuestión de conformidad con lo solicitado mediante oficio UE-DRA-RN32-010-2020-1335 del 04 de agosto del 2020, por el señor Kenneth Enrique Solano Carmona, en su condición de Gerente de Proyecto de la Unidad Ejecutora de la Ruta Nacional N ° 32 y por así quedar demostrado que dicho proceso carece de interés actual, se procede a dar por terminado el proceso de expropiación visto en el expediente administrativo N° SABI 2019-53, de manera anticipada, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 del Código Procesal Contencioso Administrativo.

“ARTÍCULO 113.

(...) 2) Si desiste la Administración Pública, deberá presentarse el acuerdo o la resolución adoptada por el respectivo superior jerárquico supremo o por el órgano en el que este delegue.(...) “

POR TANTO;

EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1.- Se ordena el archivo y desistimiento del Expediente Administrativo N° SABI 2019-53, a nombre de Adrián Araya Molina, propietario de la finca matrícula: 7-141777-000 de la Provincia de Limón, del proyecto denominado: “Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Siquirres a Matina”.

2.- Se deja sin efecto la resolución de Declaratoria de Interés Público 000573, publicada en el Alcance digital N° 116 del día 24 de mayo del 2019, toda vez que el inmueble a expropiar ya no es requerido para el proyecto de Obra Pública supra citado.

3.- Ordénese Mandamiento de cancelación de las citas de anotación tomo: 2021, asiento: 418859, del diario del Registro inmobiliario, al margen de la finca matrícula: 7-141777-000, de la Provincia de Limón.

4. Gestionar lo pertinente para la devolución o reintegro de los fondos utilizados para la expropiación en cuestión.

5. Comunicar de lo resuelto a la Procuraduría General de la República, para que éste a su vez gestione lo pertinente ante las instancias judiciales que llevan a cargo el proceso litigioso o bien tome las acciones pertinentes en la vía notarial.

6. Ordénese y gestiñese la cancelación del plano castrado N° L-2101747-2019 ante el Registro Público Nacional, respecto a la expropiación

7.- Rige a partir de su firma.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
(IN2021581884).

RES. 000553.MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES. - San José, a del día veintisiete del mes de agosto del dos mil veintiuno.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Paso Sobre Vía Pocora”**.

RESULTANDO:

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2021-1111 del 14 de julio del 2021, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación al inmueble matrícula: **7-118021-000**, cuya naturaleza es terreno de pasto, situado en el distrito 03 Pocora, cantón 06 Guácimo, de la provincia de **Limón**, con una medida de 25 799.26 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición parcial de tres áreas de terreno, equivalentes a **282.00 metros cuadrados**, según el plano catastro N° **7-2269933-2021**, **1 350.00 metros cuadrados**, según el plano catastro N° **7-2269932-2021**, **3 602.00 metros cuadrados**, según el plano catastro N° **7-2269929-2021**; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Paso Sobre Vía Pocora”**.

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan en el expediente administrativo N° **SABI 2021-253**.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse del citado inmueble un área para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutorio mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inmueble matrícula: **7-118021-000**.
- b) Situado en el: distrito 03 Pocora, cantón 06 Guácimo, de la provincia de **Limón**, cuyos linderos se encuentran indicados en los planos catastros N° **7-2269933-2021**, **7-2269932-2021**, **7-2269929-2021**.
- c) Propiedad de: **Inversiones Rosmary S.A, cédula Jurídica N° 3-101-137868**.

- d) Áreas: **282.00, 1 350.00, 3 602.00 metros cuadrados**, para la construcción del proyecto **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Paso Sobre Vía Pocora”**, según se ha establecido supra.

POR TANTO;

EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble **matricula: 7-118021-000**, situado en el distrito 03 Pocora, cantón 06 Guácimo, de la provincia de **Limón**, y propiedad de **Inversiones Rosimary S.A, cédula Jurídica N° 3-101-137868**, tres áreas de terreno equivalentes a **282.00 metros cuadrados, según el plano catastro N° 7-2269933-2021, 1 350.00 metros cuadrados, según el plano catastro N° 7-2269932-2021, 3 602.00 metros cuadrados, según el plano catastro N° 7-2269929-2021**, necesarias para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Paso Sobre Vía Pocora”**.

2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, de las áreas de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dichas áreas de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
(IN2021581887).

RES.000563.MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES. - San José, del día primero del mes de setiembre de dos mil veintiuno.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Ampliación de la Ruta Nacional N°27 Corredor San José – Caldera”**.

RESULTANDO:

1.- Que mediante oficio N°CNC-APM-SJC-0147-2021 del 8 de abril del 2021, remitido por la Gerencia del Proyecto San José-Caldera y N°CNC-APD-0178-2021 del 21 de mayo del 2021, del Área de Proyectos en Desarrollo del Consejo Nacional de Concesiones, se inició con los procesos de adquisición de terrenos según prioridades, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N°9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N°24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N°9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N°175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula N°100548155-000, cuya naturaleza es porción B-terreno de potrero, situado en Guachipelín en el distrito 3°San Rafael; cantón 2°Escazú, de la provincia de San José, con una medida de 4.987,53 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 52,00 metros cuadrados, según plano catastrado N°1-2285822-2021; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Ampliación de la Ruta Nacional N°27 Corredor San José – Caldera”**.

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N°2021-06.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

La Ley de Expropiaciones, N°9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N°24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N°9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N°175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

a)Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca Matrícula N° 100548155-000.

b)Ubicación: Guachipelín en el distrito 3°San Rafael; cantón 2°Escazú, de la provincia de San José, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N°1-2285822-2021.

c)Propiedad a nombre de Inmuebles Eros Inmer Sociedad Anónima, cédula jurídica N°3-101-350027.

d)Área: 52,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto **“Ampliación de la Ruta Nacional N°27 Corredor San José – Caldera”**, según se ha establecido supra.

POR TANTO;

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

e)1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble inscrito ante el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula N° 100548155-000, situado en Guachipelín en el distrito 3°San Rafael; cantón 2°Escazú, de la provincia de San José y propiedad a nombre de Inmuebles Eros Inner Sociedad Anónima, cédula jurídica N°3-101-350027; cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N°1-2285822-2021, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Ampliación de la Ruta Nacional N°27 Corredor San José – Caldera Ruta”**.

2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
(IN2021581889).

RES.000538. PODER EJECUTIVO. -San José, del día diez del mes de agosto del dos mil veintiuno.

Conoce este Despacho de gestión administrativa de pago a favor de **José Dolores Minero Minero**, cédula N° **8-0063-0425**, con el fin de cancelar el monto adeudado, por concepto de derecho comercial de las actividades, que realizaba en inmueble, ubicado en el distrito 03 Calle Blancos, cantón 08 Goicoechea, de la provincia de San José, que fue expropiado por el Estado, para la ejecución del proyecto de obra pública denominado: **“Circunvalación Norte, sección Calle Blancos”**.

RESULTANDO

1.- Que el Ministerio de Obras Públicas y Transportes determinó conforme las disposiciones de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, adquirir el inmueble propiedad de José Dolores Minero Minero, cédula N° 8-0063-0425, e inscrito en el Registro Inmobiliario, bajo a la Matrícula Número 267685-000, un área de terreno equivalente a 182,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 1-066295-1994. Dicho inmueble actualmente, está inscrito a nombre del Estado.

2.- Que en el inmueble indicado en el resultando primero, el mencionado propietario realizaba actividades comerciales (tapicería de muebles y vehículos), razón por la cual el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles, inició un expediente administrativo cuyo número es: 29.487.

3.- Que mediante Avalúo Administrativo N° 2021-045 del 23 de marzo del 2021, el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, indica el monto a reconocer a favor del señor José Dolores Minero Minero, por concepto de derecho comercial, que resultó afectado por la expropiación del inmueble descrito en el resultando primero de la presente resolución.

4.- Que mediante escrito de fecha 21 de abril del 2021, el señor José Dolores Minero Minero, cédula N° 8-0063-0425, aceptó el Avalúo Administrativo N° 2021-045 del 23 de marzo del 2021, señalado en el resultando anterior.

5.- Que en razón de tales hechos procede este Despacho a resolver.

CONSIDERANDO

I.- HECHOS PROBADOS: Se tienen como demostrados todos los resultados de la presente resolución.

II.- SOBRE EL FONDO: Visto el Expediente que al efecto lleva el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, tenemos que la actividad comercial, desarrollada por el señor José Dolores Minero Minero, cédula N° 8-0063-0425, resultó afectada por las diligencias de expropiación llevadas a cabo por este Ministerio, en contra del bien inmueble propiedad del citado señor, por cuanto dicho inmueble

fue expropiado para la ejecución del proyecto de obra pública denominado: “**Circunvalación Norte, sección Calle Blancos**”.

Sobre el particular, establece la Ley de Expropiaciones en su artículo 6, lo que a continuación se transcribe en lo conducente:

“Artículo 6. – Sujetos pasivos. Las diligencias de expropiación se tramitarán en tantos expedientes separados cuantos sean los titulares de los inmuebles y los derechos por expropiar; pero en el caso de los copropietarios, se tramitarán en uno solo.

Si el inmueble, mueble o derecho afecto a la expropiación esta en litigio, como partes de las diligencias de expropiación se tendrán a quienes aparezcan en el expediente como directamente interesados, a los propietarios o los titulares de las cosas o derechos, a quienes figuren, con derechos sobre la cosa, en el Registro Nacional”.

De conformidad con la norma legal transcrita supra, así como del Avalúo Administrativo N° 2021-045 del 23 de marzo del 2021, realizado por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles, procede el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, reconocer al señor José Dolores Minero Minero, cédula N° 8-0063-0425, la suma de ¢ 1.699.778,00 (Un millón seiscientos noventa y nueve mil setecientos setenta y ocho colones exactos), que corresponde a la indemnización por concepto de derecho comercial.

**POR TANTO,
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA Y
EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES
RESUELVEN:**

1.- Reconocer a favor del señor **José Dolores Minero Minero**, cédula N° **8-0063-0425**, la suma de ¢ 1.699.778,00 (Un millón seiscientos noventa y nueve mil setecientos setenta y ocho colones exactos), de conformidad con el Avalúo Administrativo N° 2021-045 del 23 de marzo del 2021, del Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, que corresponde a indemnización por concepto de derecho comercial.

2.- Se da por agotada la Vía administrativa.

NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE,

CARLOS ALVARADO QUESADA.—El Ministro de Obras Públicas y Transportes, Rodolfo Méndez Mata.—1 vez.—(IN2021582817).